



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: COMISIÓN EVALUADORA - DICTAMEN N° 01/2021 - Expediente UNDEF N° 128/2018

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 01/2021

Expediente UNDEF N° 128/2018

Procedimiento: Contratación Directa N° 15/2020

1)- CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01 y su Reglamentación Decreto N° 1.030/2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución (R) N° 157/2018 integrada por:

- a) Petrocelli Daniel, Jefe del Departamento de Gestión Documental.
- b) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

2)- OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido del Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios siendo el objeto: **“Servicio de limpieza de tanques de agua”**.

3)- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto N° 1023/01, Artículo 25, inciso d) apartado 1 y normativa complementaria, en el procedimiento seguido.

4)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 119, los siguientes oferentes:

1. Compañía Fumigadora del Norte SRL.....\$5.300.-

5)- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).-

La firma Compañía Fumigadora del Norte SRL se encuentran inscripto y con los datos actualizados en el SIPRO de la plataforma COMPR.AR dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC N° 62/2016 y la Cláusula N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

6)- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).-

La firma Compañía Fumigadora del Norte SRL no registra deuda líquida y/o exigible con la AFIP dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y la Cláusula N° 14 del PByCP.

7)- REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).-

La firma Compañía Fumigadora del Norte SRL no presenta sanciones en el REPSAL al momento de la evaluación de las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 26.940 y la Cláusula N° 15 del PByCP.

8)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

La firma Compañía Fumigadora del Norte SRL no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 del Decreto N° 1.030/16.

9)- REQUISITOS FORMALES.-

La firma Compañía Fumigadora del Norte SRL ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares al momento de la apertura de las ofertas.

10) – EVALUACIÓN.-

Conforme a lo analizado, se declara el siguiente orden de prelación:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.
2. **ADJUDICAR:** El renglón N° 1 por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la empresa:

Compañía Fumigadora del Norte SRL

Renglón N° 1..... \$5.300.-

TOTAL.....\$5.300.-

SON PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS

COMISIÓN EVALUADORA